

ACUERDO N° DH-A-2668-2023
LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 20 y 22 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N°22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 2, 3, 17, del Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes, emitido mediante Acuerdo N° 2493-DH, publicado en La Gaceta N°168 del 05 de setiembre de 2022; y los artículos 4, 6, 11, 13, 16 párrafo primero, 102, 105 inciso 1), 107 inciso 1) y 129 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 del 2 de mayo de 1978.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en virtud del artículo 1° de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, corresponde a este órgano adscrito al Poder Legislativo velar por el buen funcionamiento del sector público y por la defensa y promoción de los derechos e intereses de las y los habitantes.

SEGUNDO: Que la Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica es la máxima jerarca de la Institución y en esa condición le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución, para el mejor logro de los cometidos y funciones legalmente asignadas.

TERCERO: Que la Defensoría de los Habitantes adquirió el compromiso de generar un espacio de trabajo institucional de seguimiento a temas relacionados con la población afrodescendiente, los pueblos indígenas y las minorías étnico raciales del país, en la búsqueda de la promoción y protección de sus derechos, por lo que, mediante el Acuerdo N° DH-A-2635-2023 del 22 de setiembre de 2023, acordó la creación de la Comisión Institucional sobre protección y promoción de la interculturalidad (CPPI).

CUARTO: Que a raíz de un análisis realizado sobre la labor que desempeña la CPPI, siempre en búsqueda de la satisfacción del interés público, se considera relevante la participación permanente del Instituto en Educación en Derechos Humanos en dicha comisión, debido a las funciones en temas de promoción y educación de la interculturalidad que tiene a su cargo.

POR TANTO;

SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Por tanto Cuarto del Acuerdo N° DH-A-2635-2023 del 22 de setiembre de 2023, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"CUARTO: La CPPI estará conformada por cinco (5) personas funcionarias de la Defensoría de los Habitantes, de la siguiente manera:

- i. Una persona de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud.
- ii. Una persona de la Dirección de Igualdad y No Discriminación.
- iii. Una persona de la Defensoría de la Mujer.

- iv. Una persona del Instituto en Educación en Derechos Humanos.
- v. Una persona de cualquier área de la institución designadas por la Defensora.

Para la elección de las personas miembros se utilizará como parámetro la experiencia y conocimiento en temas de interculturalidad o en áreas similares, que a criterio de la Defensora o Defensor puedan brindar un aporte valioso dentro de la CPPI.”

COMUNÍQUESE: A todo el personal de la institución.

Dado en San José, a las 15 horas del día 14 del mes de diciembre de 2023. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**